

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las 2/3 partes del mismo. Para la segunda servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las 2/3 partes; la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las 2/3 partes del tipo de la segunda se aprobará el remate en el acto, y en otro caso se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4360, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y se podrá hacer posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, al día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Quinta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

Sexta.—Las subastas serán por lotes separados.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Local en planta altillo, letra C, sito en Gandia, avenida República Argentina y Ferrocarril de Alcoy, 51 y 53. Tiene una superficie de 46 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandia al tomo 1.203, folio 103, finca número 45.132. Valorado pericialmente en 2.070.000 pesetas.

Segundo lote: Vivienda derecha, piso 1.º, tipo E, situada en Gandia, calle Aparisi y Guijarro y San Rafael, sin número, con una superficie de 86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandia al tomo 1.178, folio 3, finca número 44.170. Valorada pericialmente en 8.600.000 pesetas.

Tercer lote: 94 áreas 74 centiáreas de tierra secano en el término de Castelló de Rugat, partida Marchillent. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 349, folio 61, finca número 2.945. Valorada pericialmente en 1.710.000 pesetas.

Cuarto lote: Casa de dos plantas de 100 metros cuadrados, sita en la calle Valencia, número 4, de Castelló de Rugat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 400, folio 15, finca número 3.379. Valorada pericialmente en 9.435.914 pesetas.

Quinto lote: 2 hanegadas y media de tierra secano, sita en el término de Castelló de Rugat, en la partida Ermita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 298, folio 246, finca número 2.444. Valorada pericialmente en 833.150 pesetas.

Sexto lote: 5 hanegadas de tierra secano, en el término de Castelló de Rugat, partida Sariant. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 298, folio 248, finca número 2.445. Valorada pericialmente en 1.250.000 pesetas.

Séptimo lote: 2 hanegadas de tierra huerta, sita en el término de Rugat, partida Huerta Arribas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 265, folio 201, finca número 528. Valorada pericialmente en 400.000 pesetas.

Dado en Gandia a 29 de noviembre de 1999.—La Juez.—El Secretario judicial.—11.302.

IRÚN

Edicto

Doña María Josefa Barbarin Urquiaga, Juez de Primera Instancia número 2 de Irún (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 249/98, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía, a instancias de «Enso Ibérica, Sociedad

Anónima», contra «Envases Alimentos Norpack, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de marzo del 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1871/0000/15/0249/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de abril del 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de mayo del 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Formadora de vasos Ramona 2, marca «Rissen», modelo Ramona ST-100, con sus accesorios y componentes.

Valor: Dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de pesetas).

Dado en Irún a 17 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—11.321.

LOGROÑO

Edicto

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos promovida por la Procuradora señora Palacio Angulo en nombre y representación de «Zapatos y Deportivos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Logroño, calle Lope de Vega, número 1, en el que se dictó resolución cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice:

«Parte dispositiva; vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación el ilustrísimo señor don Carlos García Mata, por este su auto acuerda: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Zapatos y Deportivos, Sociedad Anónima», acordada en el auto de fecha 24 de mayo del presente; comuníquese inmediatamente la presente resolución, que será ejecutiva a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, así como aquellos otros a los que igualmente se comunicó esta solicitud. Hágase público por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de La Rioja» y diario «La Rioja»; anótese en el Registro

Especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de La Rioja, expidiéndose los despachos; fórmese pieza separada de calificación, para determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los Administradores, Gerentes o legales representantes de la suspensa, que se formará con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto al que antes se ha hecho referencia y de la presente resolución; se limita la actuación gestora de la suspensa mientras permanezca en tal estado en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo deberá obtener previa autorización del Juzgado, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios de su tráfico comercial al que se dedica sin previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente; y una vez transcurrido el plazo de cinco días a que se contrae el párrafo 1.º, último inciso del artículo 10 de la citada Ley, plazo a contar desde la última de las notificaciones a que antes se ha hecho referencia, dése cuenta para acordar lo demás procedente».

Y para que conste y surta a los efectos legales procedentes conforme a lo acordado en solución que se publica, se expide el presente en Logroño a 19 de noviembre de 1999.—El Secretario.—11.325.

MÁLAGA

Edicto

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento hipotecario número 304/1995, a instancia de «Argentaria, Caja Postal, Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña María Estrella Arcos von Haartman, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de febrero del 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2961 0000 18 030495, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Se podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de marzo del 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para